

ANEXO I

| COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTES | PUNTUACIÓN |
|--|--|
| A) PREPARACIÓN MATERIAL DOCENTE: | |
| <p>1. Libros para la enseñanza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Texto <input type="checkbox"/> Manuales <input type="checkbox"/> Problemas <input type="checkbox"/> Pre-requisitos <input type="checkbox"/> Lectura <p>Se valorarán independientemente del número de autores, los libros de textos, libros de problemas resueltos y de prerrequisitos, manuales docentes y libros de lecturas. Estos materiales deben poseer ISBN, depósito legal o registro oficial y deben estar presentes en el programa de alguna asignatura de algún plan de estudio oficial.</p> <p>Se considerará que un mismo libro se pueda utilizar como mérito en dos evaluaciones consecutivas de cuatro años, lo que equivaldría a una duración de ocho años. No obstante, el comité evaluador podrá reducir esta puntuación, bien porque el número de autores es excesivo (a partir de 6 autores, que se evaluaría como un capítulo de un libro) o bien porque el contenido y características del mismo no se adecua al programa de la asignatura en la que aparece como recomendado.</p> | <p>7 puntos / mérito</p> |
| <p>2. Materiales docentes electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> CD <input type="checkbox"/> Libro <p>En este apartado se valorarán los materiales docentes electrónicos preparados para una asignatura específica. Podrá ser un libro en soporte electrónico o un CD o software para una aplicación determinada dentro de una materia.</p> <p>En este apartado por asignatura, se valorará un único material docente en los cuatro años, salvo que el contenido del libro o CD sea manifiestamente diferente.</p> <p>No obstante, si el material que se presenta no se adecua al programa de alguna asignatura de algún plan de estudios oficial su puntuación podrá ser minorada.</p> | <p>5 puntos/ asignatura</p> |
| <p>3. Materiales docentes para los alumnos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Videos <input type="checkbox"/> Guías didácticas <input type="checkbox"/> Traducciones <p>Se encuentran dentro de este apartado los videos docentes con registro oficial, así como las guías didácticas con registro oficial o que estén avaladas por Departamentos o Centros Universitarios. Además se consideran incluidas las traducciones de libros.</p> | <p>3 puntos/mérito</p> |

| COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTES | PUNTUACIÓN |
|---|---|
| A) PREPARACIÓN MATERIAL DOCENTE: | |
| No obstante si el material que se presenta no se adecua al programa de alguna asignatura de algún plan de estudios oficial su puntuación podrá ser minorada. | |
| <p>4. Capítulos en libros para la enseñanza</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Texto <input type="checkbox"/> Manuales <input type="checkbox"/> Problemas <input type="checkbox"/> Pre-requisitos <input type="checkbox"/> Lectura <input type="checkbox"/> Artículos en revistas de docencia <p>Si el número de capítulo pertenecientes a un mismo libro fuese superior tres, el máximo de puntos que se puede obtener por ese mérito sería de 7 puntos.</p> <p>Se considera que un mismo capítulo de libro se utiliza como mérito en dos evaluaciones consecutivas de cuatro años, lo que equivaldría a una duración de ocho años.</p> <p>No obstante, si el material que se presenta no se adecua al programa de alguna asignatura de algún plan de estudios oficial su puntuación podrá ser minorada.</p> | 2 puntos/mérito |
| <p>5. Página web uso de alumnos</p> <p>Se valorarán las páginas web para uso de los alumnos. En ellas se puede encontrar información acerca de la materia: programa, bibliografía, guía didáctica para conseguir los objetivos, colecciones de problemas, ejemplos etc...</p> <p>No obstante, la página web deberá ser actualizada en cada curso académico y el solicitante deberá aportar justificación de los cambios realizados</p> | <p>1 punto por la elaboración.</p> <p>Hasta 0.25 puntos por las actualizaciones que se realicen cada año.</p> |
| <p>6. Tutorías electrónicas</p> <p>En este apartado se valorarán las tutorías electrónicas, en las cuales los alumnos puedan comunicarse directamente con el profesor para resolver sus dudas, presentar trabajos, obtener resultados, etc</p> | <p>1 punto por tener tutorías electrónicas.</p> <p>Hasta 1 punto por la acreditación de consultas realizadas y contestadas.</p> |
| <p>7. Otros méritos a evaluar</p> <p>Se valorarán en este apartado otras aportaciones orientadas a la docencia universitaria, que no se encuentren recogidos en los diferentes apartados de este mérito</p> | Hasta 6 puntos |

| COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTES | PUNTUACIÓN |
|---|--|
| B) ACTIVIDADES DOCENTES: | |
| 1. Coordinación de asignaturas debidamente acreditadas Como mínimo la asignatura tendrá que estar impartida por dos profesores | 0.5 puntos / asignatura / año |
| 2. Dirección de programas de prácticas | 0.5 puntos / programa / año |
| 3. Comisiones de curso o docencia Se entenderá por comisiones de curso o de docencia aquellas que estén estatutariamente reglamentadas | 0.5 puntos / año |
| 4. Asignaturas distintas X= nº asignaturas impartidas en un año El cálculo se realiza multiplicando 0,5 por (X-1) cada año , siendo la puntuación de este apartado la suma de los cuatro años. X ₁ = nº de asignaturas impartidas 1º año X ₂ = nº de asignaturas impartidas 2º año X ₃ = nº de asignaturas impartidas 3º año X ₄ = nº de asignaturas impartidas 4º año Puntuación= (x ₁ -1) *0.5 + (x ₂ -1) *0.5 + (x ₃ -1) *0.5 + (x ₄ -1) *0.5 | 0.5 puntos/ (X-1) asignatura / año |
| 5. Número de créditos La puntuación de este apartado se obtiene multiplicando 0,2 por el promedio de las horas media de docencia impartida por semana en los cuatro años según figure en el plan docente. A este resultado se le añade el corrector Z(y), cuyo valor depende del número medio de alumnos en los cuatro años. Puntuación= [(x₁+ x₂+ x₃+ x₄)/4]*0.2+ Z(y) puntos X ₁ =horas/semana 1º año X ₂ =horas/semana 2º año X ₃ =horas/semana 3º año X ₄ =horas/semana 4º año y= nº medio de alumnos en los cuatro años y < 50 alumnos Z(y)= 0.25 puntos 50 < y < 100 Z(y)= 0.50 puntos 100 < y < 200 Z(y)= 0.75 puntos y > 200 Z(y)= 1 punto | [0.2 puntos/(hora/semana)] + Z(y) puntos |
| 6. Dirección de proyectos de fin de carrera | 1 punto/ proyecto grado medio 1.5 puntos/ proyecto grado superior |

| COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTES | PUNTUACIÓN |
|--|-----------------------|
| B) ACTIVIDADES DOCENTES: | |
| 7. Dirección suficiencia Invest. / Tesina | 1,5 puntos/ mérito |
| 8. Valoración positiva del Departamento/Centro Informe positivo de la dirección del departamento sobre la actividad docente del profesor. En caso de que el informe del Departamento sea negativo, el solicitante podrá adjuntar informe de los Centros donde imparte docencia donde se certifique que no existen quejas o reclamaciones del alumnado, obteniéndose en estas circunstancias una puntuación de 0.2 puntos/ año. Por último, si los informes del Departamento y de los Centros son negativos no se obtendría ninguna puntuación. | 0.5 puntos / año |

| COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTE | PUNTUACIÓN |
|---|--------------------------------------|
| C) PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DOCENCIA DE POSTGRADO: | |
| 1. Coordinación de programas Sólo puntuarán los programas de doctorado impartidos hasta el curso 2003/2004 | 1 punto/ programa |
| 2. Docencia en cursos de doctorado Sólo puntuarán los cursos de doctorado impartidos hasta el curso 2003/2004 | 1 punto / crédito impartido |
| 3. Docencia en cursos de postgrado (master o equivalente) Sólo puntuarán los cursos de postgrado (master o equivalente) impartidos hasta el curso 2003/2004 | 0.5 puntos / crédito impartido |
| 4. Docencia en cursos de extensión universitaria o equivalente | 0.25 puntos / curso impartido |

| COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTE | PUNTUACIÓN |
|---|-----------------------------|
| D) ACTIVIDADES DOCENTES EXTERNAS O INTERNACIONALES | |
| 1. Coordinador de programas de intercambio | 0.5 puntos/ programa/año |
| 2. Profesor visitante en el extranjero Se consideran en este apartado las estancias en los centros extranjeros con fines docentes para impartir curso de grados y o postgrado | 0.5 puntos/(quince días) |

| COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTE | PUNTUACIÓN |
|--|---|
| D) ACTIVIDADES DOCENTES EXTERNAS O INTERNACIONALES | |
| 3. Docencia reglada en otras universidades | 0.25 puntos / crédito |
| 4. Participación en evaluaciones externas Se consideran externas todas aquellas evaluaciones que no sean las de su departamento | 0.125 puntos / informe Departamento. |
| 5. Participación en docencia en cursos organizados por la administración | 0.2 puntos/curso Máximo 2 puntos |

| COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTES | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------------|
| E) ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD | |
| 1. Participación en programas de innovación docente | 1.5 punto / programa |

| COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTES | PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|
| F) MÉRITOS NO EXIGIBLES | |
| 1. Título de doctor | 6 puntos |
| 2. Suficiencia investigadora | 3 puntos |
| 3. Otros títulos universitarios no exigibles <input type="checkbox"/> Master, Experto o Especialista, Licenciatura, Diplomatura | 3 puntos / Título |

| COMPLEMENTO 1 MÉRITOS DOCENTES | PUNTUACIÓN |
|---|------------------------------------|
| G) ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (RECIBIDAS): | |
| 1. Cursos de especialización docente (mínimo 10 horas) | 1 puntos / curso |
| 2. Cursos de formación didáctica (mínimo 10 horas) | 0.5 puntos / curso |
| Máximo 2 puntos en este apartado | |
| H) EVALUACIONES POSITIVAS ANTERIORES: | |
| 1. Evaluaciones positivas anteriores X= nº de tramos docentes positivos alcanzados en la última evaluación | 0.8 puntos / tramo alcanzado |

| ENCUESTA DE ALUMNADO. | |
|---|---|
| LOS VALORES DE LA ENCUESTA OSCILARÁN entre 1 y 5 puntos. SIENDO : $N_m =$ La media de los puntos obtenidos en las diferentes encuestas realizadas en el periodo a evaluar. SE TIENE QUE: | |
| 1. Si $N_m < 1,5$ | No se obtiene ningún tramo del complemento. |
| 2. Si $1,5 \leq N_m < 2,5$ | No se sumará a la puntuación el valor numérico de la encuesta. |
| 3. Si $N_m \geq 2,5$ | Se valoran los méritos docentes, añadiéndose al computo del complemento de docencia la puntuación correspondiente al valor numérico de la encuesta. |

ANEXO II

| COMPLEMENTO 2 MÉRITOS INVESTIGADORES | PUNTUACIÓN |
|---|-----------------------------|
| 1. Sexenios de investigación Los obtenidos en el periodo | 5 puntos |
| 2. Dirección de proyectos de ámbito supranacional Se valorará la dirección de proyectos financiados por instituciones supranacionales, así como las acciones integradas. | 2 puntos/ año |
| 3. Dirección de proyectos de ámbito nacional Se valorará la dirección de proyectos financiados con fondos externos a la Comunidad Autónoma Canaria. | 1.5 puntos/ año |
| 4. Dirección de proyectos de ámbito autonómico Se valorará la dirección de proyectos financiados con fondos de la Comunidad Autónoma Canaria | 1 punto/ año |
| 5. Participación en proyectos de ámbito supranacional Se valorará la participación como investigador en proyectos financiados por instituciones supranacionales. | 1.5 puntos/ año |
| 6. Participación en proyectos de ámbito nacional Se valorará la participación como investigador en proyectos financiados con fondos externos a la Comunidad Autónoma Canaria. | 1 punto/ año |
| 7. Participación en proyectos de ámbito autonómico Se valorará la participación como investigador en proyectos financiados con fondos de la Comunidad Autónoma Canaria | 0.5 puntos/ año |
| 8. Participación en equipos que lideran redes de investigación | 1.5 puntos/ año |
| 9. Dirección en proyectos precompetitivos Se valorará la dirección de proyectos precompetitivos, normalmente financiados por las Universidades Canarias. | 0.5 puntos/ año |
| 10. Participación en proyectos precompetitivos Se valorará la participación en proyectos precompetitivos, normalmente financiados por las Universidades Canarias. | 0.25 puntos/ año |

| COMPLEMENTO 2 MÉRITOS INVESTIGADORES | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------------------|
| 11. Dirección de proyectos de desarrollo e innovación de interés para Canarias Se valorará la dirección de proyectos de desarrollo cuyos objetivos se encuadren en las áreas temáticas científico tecnológicas establecidas en el Plan Canario de I+D+I | 1.5 puntos/ año |
| 12. Participación en proyectos de desarrollo de interés para Canarias Se valorará la participación en proyectos de desarrollo cuyos objetivos se encuadren en las áreas temáticas científico tecnológicas establecidas en el Plan Canario de I+D+I | 1 punto/ año |
| 13. Tesis doctorales dirigidas Se valorarán las tesis doctorales dirigidas y aprobadas. | 4 puntos/ tesis |
| 14. Patentes Se consideran las patentes con inscripción provisional o definitiva. | 5 puntos/ patente |
| 15. Informes relevantes La relevancia del informe será determinada por un Comité de expertos | [0.5 - 3] puntos / informe |
| 16. Estudios relevantes para el desarrollo de Canarias Se valoran en este apartado los estudios realizados en el ámbito del investigador solicitante cuyos resultados sean relevantes para el desarrollo de Canarias | [1.5 - 3] puntos/ estudio |
| 17. Libros o monografías científicas publicadas Se consideran las publicaciones con ISBN. | 4 puntos/ libro |
| 18. Capítulos de libros o monografías científicas publicadas Se consideran las publicaciones con ISBN Como máximo se obtendrá 4 puntos si el número de capítulos pertenecientes a un mismo libro fuese superior a tres. | 1.5 puntos capítulo |
| 19. Publicaciones en revistas científicas internacionales Se consideran las revistas editadas fuera del territorio nacional, o aquellas que siendo editadas en España incluyen en su consejo de redacción, consejo asesor o consejo de revisores científico investigadores o especialistas pertenecientes a universidades o centros de investigación extranjeros. | 2 puntos/ artículo |

| COMPLEMENTO 2 MÉRITOS INVESTIGADORES | PUNTUACIÓN |
|--|------------------------------|
| 20. Publicaciones en revistas científicas nacionales | 1.5 puntos/ artículo |
| 21. Evaluaciones positivas anteriores | 1.5 puntos/ tramo |
| 22. Comunicaciones, póster, participación en congresos internacionales | 1 punto/ mérito |
| 23. Comunicaciones, póster, participación en congresos nacionales | 0.5 puntos/ mérito |
| 24. Conferenciante invitado en congresos o reuniones científicas | 1.5 puntos/ mérito |
| 25. Estancia en Centros extranjeros Se valorará por cada mes o fracción las estancias en centros extranjeros para realizar tareas investigadoras (máximo 2 puntos) | 0.5 puntos/quince días |
| 26. Estancia en Centros nacionales Se valorará por cada mes o fracción las estancias en centros nacionales para realizar tareas investigadoras (máximo 1,5 puntos) | 0.25 puntos/quince días |
| 27. Evaluador de proyectos competitivos europeos | 0.75 puntos/ evaluación |
| 28. Evaluador de proyectos competitivos nacional | 0.5 puntos/evaluación |
| 29. Evaluador de proyectos competitivos regional | 0.25 puntos/ evaluación |
| 30. Evaluador de revistas internacionales | 0.5 puntos/ evaluación |
| 31. Evaluador de revistas nacionales | 0.25 puntos/ evaluación |
| 32. En la actividad investigadora cuyo resultado sea la creatividad artística, la valoración se realizará en función de su reconocimiento y repercusión producida en su entorno a través de exposiciones, concursos y certámenes. El comité de expertos valorará en función de la relevancia de la actividad | [0.5 - 3] puntos/ mérito |
| 33. Responsables de los equipos integrados en servicios de apoyo a la investigación | 0.5 puntos /año |
| 34. Participación en tribunales de tesis | 0.5 puntos/ tesis |
| 35. Participación en proyectos de cooperación internacional de I+D+I debidamente acreditados | 0.5 puntos / año |

ANEXO III

| COMPLEMENTO TRES SERVICIOS INSTITUCIONALES | PUNTUACIÓN |
|---|----------------------------|
| A) <u>DESEMPEÑO CARGOS ACADÉMICOS</u> | |
| 1. Rector. | 12 puntos/ año |
| 2. Vicerrector / Secretario General/ Decano | 8 puntos/ año |
| 3. Director de Departamento | 8 puntos/ año |
| 4. Vicedecano / Secretario de Facultad o Escuela Universitaria. | 4 punto / año |
| 5. Secretario de Departamento/ Subdirector de Departamento o equivalente. | 4 punto / año |
| 6. Cargos de relevancia para el sistema universitario | Hasta 12 puntos |
| B) <u>OTROS SERVICIOS INSTITUCIONALES</u> | |
| 1. Dirección de contratos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU | 4 puntos / por contrato |
| 2. Participación en contratos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU. | 2 puntos / por contrato |
| 3. Dirección de revistas científicas o miembros de comités editorial / consejo de redacción | 4 puntos / mérito |
| 4. Dirección de programas culturales relevantes | 4 puntos / mérito |
| 5. Pertenencia al comité organizador de congresos, jornadas o eventos de carácter científico realizados en Canarias | 2 puntos / mérito |
| 6. Organización de eventos científicos y culturales de relevancia | 2 puntos / mérito |
| 7. Dirección de programas internacionales de intercambio | 2 puntos / mérito |

| COMPLEMENTO TRES SERVICIOS INSTITUCIONALES | PUNTUACIÓN |
|--|--|
| 8. Dirección de cursos de formación (máster o equivalente) | 2 puntos / mérito |
| 9. Dirección de cursos de extensión universitaria y similares | 2 puntos / mérito |
| 10. Dirección y/o docencia de programas de prácticas en empresas e instituciones (mediante convenio) | 2 puntos / mérito |
| 11. Participación en exposiciones | 2 puntos / mérito |
| 12. Coordinación de unidades docentes | 2 puntos / año |
| 13. Pertenencia a órganos de representación: juntas de facultad, claustros, juntas del PDI, siempre que se acredite un 75% de asistencia a dichos órganos | 2 puntos/ año como máximo 16 puntos |
| 14. Pertenencia a comisiones de gobierno o departamentales | 1 puntos / año |
| 15. Participación en comités de autoevaluación o de acreditación. | 2 puntos / comité |
| 16. Actividades de relevancia para el mundo universitario | Hasta 8 |
| 17. Por tramos en evaluaciones anteriores | 1 puntos tramo |

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1021 *ORDEN de 28 de junio de 2004, por la que se establecen las épocas hábiles de caza para el año 2004, así como las condiciones y limitaciones para su ejercicio.*

Vista el acta del Consejo de Caza de Canarias, en sesión celebrada el 17 de junio de 2004, y oídos los Cabildos Insulares.

El artículo 23 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, establece que la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, oídos el Consejo de Caza de Canarias y los Cabildos Insulares, aprobará la Orden Canaria de Caza, estableciendo el régimen de la actividad y las épocas de veda, sin perjuicio de poder adoptar posteriormente medidas que corrijan situaciones excepcionales tendentes a preservar o controlar dichas especies cinegéticas.

El artículo 77 del Reglamento de la Ley de Caza de Canarias, aprobado por Decreto 42/2003, de 7 de abril, establece además que la publicación anual de la Orden Canaria de Caza en el Boletín Oficial de Canarias se efectuará antes del 30 de junio de cada año.

Vistos los artículos 33 y 34 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Visto el artículo 6.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 16 de marzo, en el que se establece la competencia del titular del Departamento para aprobar anualmente la presente Orden, oídos el Consejo de Caza de Canarias y los Cabildos Insulares.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley y Reglamento de Caza de Canarias,